

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN

EL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BOSA

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 5194 de 2010 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*, llevará a cabo la **exhumación por iniciativa de administración de las personas mencionadas en la tabla anexa a este documento**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero: El artículo 20 de la Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para realizar la exhumación de un cadáver es:

1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

Segundo: El artículo 23 de la Resolución 5194 de 2010, ordena que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregado por el deudo al momento de la prestación del servicio.

Tercero: En el artículo 24 de la Resolución 5194 de 2010, se establece que si transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, los deudos no se presentan a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. Teniendo en cuenta la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán al osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.

Cuarto: El contrato de arrendamiento de bóveda en la Cláusula sexta establece que, si pasados quince días calendario al término del contrato el firmante o familiar no se ha hecho presente para tramitar la exhumación, autoriza expresamente a la administración del Cementerio Parroquial de Bosa, a ejecutar la exhumación previa autorización de Secretaria de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CEMENTERIO PARROQUIAL DE BOSA**

DISPONE:

Primero: Que en conformidad con el tiempo de antelación establecido en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) de arrendamiento de bóveda, el vencimiento de estos.

Segundo: Que los titulares de los contratos de arrendamiento de bóveda ni ningún otro familiar de las personas inhumadas en las bóvedas que se relacionan en la tabla anexa, se han acercado a la administración del cementerio para decidir el destino final de los restos óseos.

Tercero: Ejecútese la exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en la tabla anexa.

Cuarto: Publíquese la presente disposición en un lugar visible al público en la administración del Cementerio Parroquial de Bosa y en la página web por un término de treinta (30) días.

Quinto: En caso de no obtener respuesta alguna de los titulares de los contratos de arrendamiento de bóveda de las personas inhumadas en las bóvedas que se relacionan en la tabla anexa, tramítense a la mayor brevedad posible la exhumación por administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

No.	NOMBRE DEL INHUMADO	FECHA FALLECIMIENTO	UBICACIÓN
1	JUAN DE JESUS CENDALES BAUTISTA	9/06/2007	3A-9-3
2	MARCO FIDEL OCHOA	17/07/2007	3A-21-3
3	JOSE ISMAEL VACA BUITRAGO	17/12/2007	3A-7-1
4	OTILIA BOLIVAR ARIAS	15/06/2008	4-96-1
5	EDWIN SUNCE ACERO	18/07/2008	4-54-4
6	JOSE JAVIER MUÑOZ TAPIERO	6/07/2008	4-41-1
7	JAIME BUITRAGO GIRALDO	4/04/2008	8A-24-4
8	ISABEL CORREA DE VARGAS	16/11/1992	TN 71
9	MARIA SEVERA LADINO NAVARRO	8/12/1994	TN 71
10	ULPIANO CRUZ TALERO	30/09/1990	TN 71
11	HUMBERTO MELO PINEDA	10/11/2002	6A-29-4
12	JOSE MANUEL CATATUMBA CORDERO	17/11/2002	6A-30-5
13	MARIA DEL CARMEN ECHEVERRY DE ARENAS	26/11/2002	6A-20-5
14	ANA CIFORA VASQUEZ DE VARGAS	25/11/2002	6A-15-5
15	NOELIA CARDENAS	16/04/2003	7-33-3
16	SIGIFREDO SERNA DUQUE	27/04/2003	7-37-2
17	SARA ISABEL SUSBA BAQUERO	21/04/2003	7-40-5
18	ELADIO ZARATE	30/03/2003	7-19-4
19	MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE RIOS	29/03/2003	7-20-5
20	MARIA SUSANA RAMIREZ DE PEREZ	27/03/2003	7-11-1
21	ANGELICA MARIA ATEHORTUA GAVIRIA	11/03/2003	7-1-1
22	MERCEDES CAMELO GARCIA	1/05/2008	7-7-2
23	MARCO TULLIO CONVITA	1/05/2008	7-8-3
24	JUSTOR PASTOR BOHORQUEZ MORA	20/04/2008	7-2-2
25	ZOILO MARIA BARRIOS	24/02/2008	9-21-1

26	ISABEL QUISAURA ROA	14/10/2017	6A-3-3
27	JOSE DRIGELIO CRUZ FONSECA	14/10/2017	6A-17-2
28	DESIDERIO PARRA PINILLOS	9/05/2005	1-42-2
29	MARIA TERESA GONZALEZ DE MUNEVAR	14/09/2003	1-47-2
30	MARIA ISABEL PARDO	9/04/2004	1-49-4
31	ARGEMIRO VARON	11/01/2004	12A-28-4
32	ADOLFO LOPEZ MALAGON	19/11/1997	TN 44
33	FIDELA RODRIGUEZ DE LOPEZ	1/07/2003	TN 44



P. JAIRO ALBERTO PEÑUELA DIAZ CMF

Representante legal

Cementerio parroquial de Bosa



CEMENTERIO
PARROQUIAL
BOSA